



Flash Fiscal 02/2016 | Impuestos y Servicios Legales | 12 de enero de 2016

## Modificación al “Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación” (Decreto IMMEX)

El pasado 6 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se modifica el diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación”, (en adelante “El Decreto Modificatorio”).

Los principales cambios consisten en lo siguiente:

### **Mercancías sensibles**

Se derogan los Anexos I Bis, I TER, y III del Decreto IMMEX, correspondientes a fracciones arancelarias relativas a diversos tipos de azúcar, acero, y bienes de los sectores textil y confección, respectivamente.

En este sentido, también se modifica el Anexo II, ahora denominado “Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto” en el que se crean diversos apartados que van del A al F, en los cuales se incorporan las mercancías sensibles señaladas en el párrafo anterior, y se incluyen fracciones arancelarias adicionales correspondientes a manufacturas de hierro o acero, aluminio y sus manufacturas, desperdicios y desechos de metales diversos, y tabaco.

Por otro lado, se señala que la Secretaría de Economía establecerá un esquema de garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras de las mercancías incluidas en el Anexo II.

### **Restricciones a la importación temporal de azúcar**

Se establece que para poder llevar a cabo la importación temporal de las mercancías listadas en el Anexo II apartado A, correspondientes a diversos tipos de azúcar, será necesario que dichos bienes no se hayan beneficiado con el programa de re-exportación de azúcar denominado "Sugar Reexport Program", o de algún otro programa similar, así como cumplir con los lineamientos que establezca la Secretaría de Economía mediante Acuerdo publicado en el DOF.

### **Homologación de plazos de permanencia en territorio nacional para importaciones temporales**

Se homologa a 18 meses el plazo de permanencia en territorio nacional de bienes importados temporalmente, incluyendo mercancías sensibles.

Como excepción a lo antes señalado, se establece que las mercancías que sean transferidas mediante pedimentos virtuales, contarán con un plazo de permanencia en México de 6 meses. Sin embargo, se especifica que dicho plazo no será aplicable para aquellas transferencias virtuales que realicen proveedores nacionales a empresas con programa IMMEX, las cuales contarán con el plazo normal de 18 meses.

Es importante mencionar que, aunque el Decreto IMMEX no lo señala expresamente, las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, siguen otorgando el beneficio de un plazo de 36 meses a las mercancías que sean importadas temporalmente por empresas con registro de empresa certificada.

### **Excepciones para bienes que no pueden ser importados temporalmente**

Se señala que bajo circunstancias excepcionales, derivadas de caso fortuito, fuerza mayor o abasto, la Secretaría de Economía podrá permitir la importación temporal de las mercancías identificadas en el Anexo I denominado "*Mercancías que no pueden importarse temporalmente al amparo del presente Decreto*", para lo cual publicará en el DOF el Acuerdo

correspondiente en el cual se establezcan los lineamientos y condiciones aplicables.

### **Restricciones a las actividades de servicio**

Se establece que no podrán llevarse a cabo actividades bajo la modalidad de servicios para las mercancías listadas en el Anexo II antes señalado, salvo las excepciones que se establezcan para empresas certificadas, y para aquellas compañías que cumplan con los requisitos correspondientes.

### **Padrón de importadores sectorial**

Se elimina el beneficio relativo a que las empresas con programa IMMEX, estén exentas de inscribirse en el padrón de importadores sectorial.

### **Devolución de saldos a favor de IVA**

Se eliminan las referencias respecto a los plazos de devolución del Impuesto al Valor Agregado, cuando las empresas con programa IMMEX realicen exportaciones y obtengan saldos a favor en sus declaraciones.

### **Definición de operación de maquila**

Se deroga el artículo 33, el cual establecía las condiciones para que la operación de una empresa fuera considerada como operación de maquila, de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Cabe señalar, que la definición de operación de maquila, se encuentra actualmente establecida en el artículo 181 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

### **Transitorios**

El Decreto modificatorio entrará en vigor a los 30 días naturales siguientes a su publicación en el DOF.

La Secretaría de Economía contará con 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del Decreto modificatorio, para publicar en el DOF el Acuerdo mediante el cual se establezcan los requisitos específicos para realizar la importación temporal de las mercancías listadas en el

Anexo II, así como el esquema de garantía anteriormente señalado, entre otros.

La adición de los apartados D, E y F del Anexo II, en los cuales se incorporan fracciones arancelarias relativas a aluminio y sus manufacturas, desperdicios y desechos de metales diversos, y tabaco, respectivamente, entrará en vigor a los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que entre en vigor la modificación al Acuerdo señalado en el párrafo anterior.



Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro **Deloitte Widget**.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente botón:

**No disponible para Windows 8**



### **tax@hand App**

Descargue nuestra aplicación **tax@hand** y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

Disponible en: [www.taxathand.com](http://www.taxathand.com)

Disponible para IOS, Android y Blackberry



## Mayor información



**Luis Liñero**  
Knowledge Management  
Tel: +52 (55) 5080-6000  
[llinero@deloittemx.com](mailto:llinero@deloittemx.com)



Visite Deloitte México  
[www.deloitte.com/mx](http://www.deloitte.com/mx)

Impuestos  
[www.deloitte.com/mx/impuestos](http://www.deloitte.com/mx/impuestos)

**Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10  
77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

**Chihuahua**

Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

**Culiacán**

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103, Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

**Guadalajara**

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia  
44638 Guadalajara, Jal.  
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Blvd. Francisco E. Kino 309-9, Colonia Country Club  
83010 Hermosillo, Son.  
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos  
37320 León, Gto.  
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

**Mazatlán**

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas  
de Mazatlán  
82110 Mazatlán, Sin.  
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.  
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

**Mexicali**

Calzada Francisco López Montejano 1342, Piso 7 Torre Sur  
Fraccionamiento esteban cantú  
21320 Mexicali, B.C.  
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5232

**México, D.F.**

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

**Monclova**

Blvd. Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos  
25720 Monclova, Coah.  
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

**Monterrey**

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín  
66260 Garza García, N.L.  
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6 Colonia La Rioja  
64988, monterrey, N.L.  
Tel: +52 (631) 320 1673  
Fax: +52 (631) 320 1673

**Nogales**

Apartado Postal 384-2  
Sucursal de Correos "A"  
84081 Nogales, Son.  
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

**Puebla**

Edificio Deloitte, Vía Atlxycayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel  
76030 Querétaro, Qro.  
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A  
Fracc. Colinas del Parque  
78294 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8,  
Zona Urbana Rio Tijuana. Tijuana B.C., 22010  
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

# deloitte.com/mx

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Cuenta con alrededor de 225,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.